



RESOLUCIÓN DE COORDINACIÓN EJECUTIVA
PROGRAMA IMPULSA PERÚ

Nº 009 -2018-MTPE/3/24.3/CE

Lima, 16 FEB 2018

VISTOS: El Informe N° 016-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/FOCA de fecha 19 de enero de 2018, elaborado por el Área Funcional de Focalización, Acreditación y Registro, el Memorando N° 053-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 19 de enero de 2018 y el Informe N° 122-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 15 de febrero de 2018, elaborados por la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, el Memorando N° 063-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGA de fecha 22 de enero de 2018, elaborado por la Unidad Gerencial de Administración, el Memorando N° 25-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGE de fecha 01 de febrero de 2018, elaborado por la Unidad Gerencial de Emprendimiento, el Informe N° 73-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGP de fecha 06 de febrero de 2018, elaborado por la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, el Informe N° 033-2018-MTPE/3/24.3-LECHR de fecha 14 de febrero de 2018, elaborado por la Asesora Técnica de la Coordinación Ejecutiva del Programa "Impulsa Perú" e Informe N° 0025-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 16 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2011-TR de fecha 19 de septiembre de 2011, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2012-TR de fecha 12 de abril de 2012, Decreto Supremo N° 013-2012-TR de fecha 15 de agosto de 2012, se crea el Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú" en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, con el objeto de promover el empleo, mejorar las competencias laborales e incrementar los niveles de empleabilidad en el país a través de los servicios de Capacitación Laboral, asistencia técnica para Emprendedores, Intermediación Laboral y Certificación de Competencias Laborales;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2015-TR se cambia la denominación del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Vamos Perú", por el de Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 175-2015-TR de fecha 08 de septiembre del 2016, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 006, Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, por Decreto Supremo N° 008-2016-TR de fecha 26 de mayo del 2016, se modifica los artículos 3° y 6° del Decreto Supremo N° 016-2011-TR, que crea el Programa y se constituye como Unidad Ejecutora 006: Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad fundamental la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, a través de la Resolución de Coordinación Ejecutiva Programa Impulsa Perú N° 64-2017-MTPE/3/24.3/CE se aprobó la Directiva General N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC "Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y

Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ";

Que, mediante los informes de vistos se recomienda modificar la Directiva General denominada *"Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ"*, a fin de adecuar sus disposiciones al Programa Presupuestal con Enfoque de Resultados (PPR) aprobado para este año fiscal 2018, y a los dispositivos normativos que regulan el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO);

Que, en tal sentido, resulta pertinente la modificación de la Directiva General denominada *"Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ"*, que norme y sistematice las acciones y actividades durante el proceso de focalización, acreditación y registro de potenciales beneficiarios de las líneas de acción en el servicio de Capacitación para la Inserción Laboral, Certificación de Competencias Laborales, y Capacitación y Asistencia para el Emprendimiento en el marco del PPR 2018 y la normativa que regula el SINAFO.

Que, mediante Informe N° 016-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC/FOCA, de fecha 19 de enero de 2018, el Memorando N° 053-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC, de fecha 19 de enero de 2018, y el Informe N° 122-2018-MTPE/3/24.3/CE/UGCC de fecha 15 de febrero de 2018, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales ha propuesto el proyecto de modificación de la Directiva General N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC *"Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ"*;

Que, a través del Informe N° 0025-2018-MTPE/3/24.3/CE/OVV de fecha 16 de febrero de 2018, el Especialista Legal Administrativo I de la Coordinación Ejecutiva considera procedente aprobar el proyecto de modificación de Directiva General antes señalada;

Con la visación del Área Funcional de Focalización, Acreditación y Registro, la Unidad Gerencial de Capacitación para la Inserción Laboral y Certificación de Competencias Laborales, la Unidad Gerencial de Administración, la Unidad Gerencial de Emprendimiento y la Unidad Gerencial de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, Asesora Técnica del Programa "Impulsa Perú" y el Especialista Legal Administrativo I para la Coordinación Ejecutiva, y,

De conformidad con la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y el literal h) del artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 202-2012-TR, modificado por la Resolución Ministerial N° 215-2014-TR.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar los **numerales 5.2 y 5.3.3 del punto V** de la Directiva General N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC *"Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ"*, aprobada por

Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 64-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

V.DISPOSICIONES GENERALES
(...)

5.2. CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN

Los criterios de focalización para los servicios que brinda el Programa son:

CRITERIOS DE FOCALIZACIÓN GRUPO DE 30 A MÁS AÑOS	
1. CRITERIOS CATEGORICOS	
1.1	Condición de desempleado o subempleado
1.2	Residan en el Ámbito Urbano y Rural
1.3	Nivel educativo desde primaria incompleta hasta superior incompleta
2. CRITERIOS SOCIOECONOMICOS	
2.1	Pobre
2.2	Pobre Extremo
2.3	Ingresos menores a 2 RMV (S/. 1,700)
3. GRUPOS EN VULNERABILIDAD SOCIO LABORAL	
3.1	Jefe de hogar con al menos una persona dependiente
3.2	Persona con discapacidad
4. CRITERIOS ESPECIFICOS PARA EL SERVICIO DE CERTIFICACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES	
4.1	Con edad de 18 a más años
4.2	Con un año de experiencia en la unidad de competencias del perfil ocupacional a evaluar

(...)

5.3.3. REQUISITOS DEL SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO

A. Requisitos Generales

- Persona de 30 a más años de edad, pobres y/o en condición de vulnerabilidad.
- Presentación del DNI.
- Nivel educativo desde primaria incompleta hasta superior incompleta

B. Requisitos Específicos

- Presentación de una idea de negocio
- Presentación de una idea de plan de mejora del negocio en marcha
- Ingreso menor a 2RMV (S/. 1,700 soles).

Artículo Segundo.- Modificar los incisos o) y p) del numeral 5.4 del punto V y asignar el texto anterior del inciso p) al inciso q) del numeral 5.4 del punto V de la Directiva General N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC "Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional de Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 64-2017-MTPE/3/24.3/CE, los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

V.DISPOSICIONES GENERALES

(...)

5.4. DEFINICIONES

(...)

o) Situación de Vulnerabilidad Socio laboral.- Adulto jefe de hogar con al menos un hijo y que sus ingresos sean menores o iguales a 1,700 soles.

p) Tipos de Trabajador.-

- **Dependiente:** Es el desempleado, subempleado y el que está en riesgo de perder el empleo.
- **Independiente/Eventual:** Es aquel que se genera su propia fuente de trabajo.

q) Verificación Domiciliaria.- (...)

Artículo Tercero.- Incorporar el numeral 8.2 del punto VIII a la Directiva General N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC "Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción De Oportunidades Laborales "IMPULSA PERÚ", aprobada por Resolución de Coordinación Ejecutiva N° 64-2017-MTPE/3/24.3/CE, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

VIII.DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

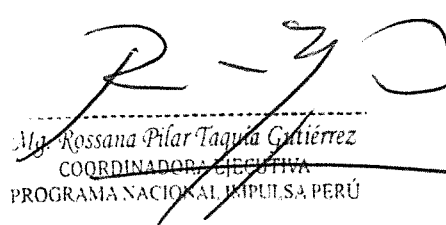
(...)

8.2 Las actualizaciones del Programa Presupuestal "Mejoramiento de la empleabilidad e inserción laboral- PROEMPLEO 116", a requerimiento de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobadas durante un determinado ejercicio fiscal podrán ser aplicables a los procesos que se ejecuten en dicho ejercicio fiscal, con el objeto de cumplir con los fines del Programa.

Artículo Cuarto.- Disponer que la presente Resolución sea publicada en el portal institucional del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" (<http://www.impulsaperu.gob.pe>).

Artículo Quinto.- Se precisa que la denominación de la directiva modificada mediante la presente Resolución es **DIRECTIVA GENERAL N° 0016-2017-MTPE/3/24.3/CE/UGE-UGCC "Disposiciones para la Focalización, Acreditación y Registro de Beneficiarios para la Capacitación Laboral, Certificación de Competencias Laborales y Capacitación para el Emprendimiento del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales Impulsa Perú"**, acorde a la Directiva General N° 001-2016-MTPE/3/24.3/CE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE.-


Mg. Rossana Pilar Taquia Gutiérrez
COORDINADORA EJECUTIVA
PROGRAMA NACIONAL IMPULSA PERÚ